

PLENO ORDINARIO DE 27 ENERO DE 2022

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Sobre el proyecto de urbanización de Montegancedo

D. Ángel González Bascuñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción.

El urbanismo en Pozuelo de Alarcón.

El municipio de Pozuelo de Alarcón tiene uno de los porcentajes de suelo ocupado más altos de la Comunidad de Madrid, junto con Coslada y Alcobendas, superando al municipio de Madrid. Según datos de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, actualizados a 2017, el municipio cuenta con 2.365,83 ha de suelo urbano y 976,32 ha de sistemas generales, ambos suman 3.342,15 ha de suelo ocupado, lo que supone, comparado con la superficie total del municipio, una ocupación del 77,47%.

Este porcentaje podría alcanzar el 91,15% si se suman los suelos clasificados actualmente como urbanizables y que no han sido desarrollados (588,04 ha de suelo urbanizable sectorizado y 2,25 ha de suelo urbanizable no sectorizado). En resumen, Pozuelo de Alarcón es un municipio con un modelo de urbanismo a saturación que se traduce en que, salvo 381,40 ha, el 8,83% del término correspondiente a suelo no urbanizable de protección, coincidente con el monte de El Pilar, el resto está ocupado o será ocupado en breve.

Se trata, por tanto de un municipio que carece de espacios públicos al aire libre - salvo el Monte de El Pilar al noroeste- para el esparcimiento de la población, algo que se ha comprobado necesario en situaciones como las vividas durante el estado de alarma.

Por ello, la población utiliza como lugares de paseo, práctica de ejercicio, etc los terrenos actualmente urbanos o urbanizables no desarrollados. Es el caso del ámbito de la APR 2.6 UE-2 Montegancedo cuya transformación urbanística despierta una importante oposición vecinal en el municipio.

El PGOU de Pozuelo de Alarcón de 2002.

El Plan General de ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón inició su tramitación en 1999 y fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 6 de junio de 2002. Por tanto, no está adaptado a la Ley del suelo 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid que se aprobó el 17 de junio de 2001, a pesar de que la disposición transitoria tercera, apartado 5, establece que esa adaptación debía hacerse en el plazo de dos años desde su entrada en vigor. El PGOU no solo no está adaptado a la Ley 9/2001, sino que tampoco han sido considerados sus efectos ambientales conforme a la normativa de evaluación ambiental actualmente en vigor; no ha sido publicada su normativa en el correspondiente diario oficial; y no ha sido elaborado el correspondiente catálogo de bienes y espacios protegidos.

Esta situación del planeamiento general municipal lo hace disfuncional para una correcta ordenación urbanística que redunde en el bienestar de su ciudadanía, esencialmente por los siguientes motivos:

- 1) Es un planeamiento a saturación, basado en el concepto del "todo urbanizable" de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, obviando que el suelo es un recurso no renovable y como tal, su transformación debe ajustarse a las necesidades reales de la población.
- 2) Carece del preceptivo Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que debe formar parte inexcusablemente, del planeamiento general municipal y cuyo contenido documental está recogido en el artículo 43.f) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- 3) Incumpliendo las más elementales obligaciones en esta materia, este Ayuntamiento ni siquiera ha llegado a publicar la normativa de planeamiento aplicable al municipio. La simple publicación del acuerdo por el que se llevó a cabo la aprobación definitiva del plan general, no es suficiente para que el ordenamiento urbanístico de Pozuelo de Alarcón pueda alcanzar su plena efectividad y vigencia. Ello provoca, que sobre todos los problemas urbanísticos que nos asolan, aparezca también una grave e inaceptable inseguridad jurídica.

La situación de Montegancedo.

La caótica situación urbanística de Pozuelo de Alarcón se hace especialmente grave en unos suelos con altos valores ambientales y culturales como son los presentes en la APR 2-602 UE-2 MONTEGANCEDO.

Esta unidad de ejecución ha sido incorporada al suelo urbanizable del municipio a través de numerosos convenios urbanísticos de planeamiento –prohibidos en la actualidad por la Ley del Suelo madrileña-, de carácter marcadamente especulativo, y que sin referencia alguna a las necesidades reales de la ciudadanía pretende incorporar unos usos residenciales allí donde ahora existen unos suelos de altos valores ambientales y culturales, tan necesarios para las vecinas y vecinos del municipio. Los problemas de movilidad que actualmente padecemos –vinculados en buena medida a los constantes atascos en la M-40--, no harán más que incrementarse cuando finalmente se desarrollen todas estas nuevas viviendas. De hecho, en la actualidad el expediente abierto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y su Dirección General de Carreteras, ha considerado insuficiente la documentación remitida por este ayuntamiento para llevar a cabo la reordenación de accesos planteada para dar salida a este desarrollo por la M-40. Circunstancia esta que según entiende/n este/os grupo/s municipal/es debe ser aprovechada para dar una nueva configuración urbanística a esta parte del municipio, replanteándose la misma, e incluso iniciando un proceso deliberativo sobre cuál debe ser el destino final de estos suelos para que los mismos sean puestos realmente al servicio de los intereses generales urbanísticos de toda la población.

Los valores culturales que atesora esta parte de nuestro territorio, también deberán ser puestos en valor en esa búsqueda de la mejor solución urbanística. Los polvorines de Retamares presentes en sus suelos, no han sido tenidos en cuenta en la elaboración del planeamiento general, ni en el de su desarrollo (lo que ha sucedido por el expeditivo método de ni siquiera haber sido aprobado el preceptivo Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos municipal, a pesar de ser esta una de las condiciones impuestas a la aprobación definitiva del PGOU). A pesar de ello, deberá tenerse en cuenta que conforme a lo previsto en la DT 1ª de la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, mientras no se cuente con un catálogo actualizado quedarán sujetos al régimen previsto para los Bienes de Interés Patrimonial "Las fortificaciones de la guerra civil española".

Los valores ambientales con que cuenta el sector, y la innecesariedad de colmatar urbanísticamente el valioso territorio de nuestro municipio, imponen también esa reflexión sobre la situación urbanística actual de Pozuelo de Alarcón.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

- 1. Proceda a la inmediata publicación íntegra del PGOU de Pozuelo de Alarcón, incluyendo las normas urbanísticas, planos y resto de documentación con alcance normativo del plan general.
- 2. Paralice la aprobación definitiva de los proyectos de cualquier tipo vinculados al desarrollo urbanístico APR 2 6-02 UE-2 MONTEGANCEDO, hasta tanto no se haya finalizado el periodo referido en el apartado siguiente.
- 3. Ponga en marcha un periodo de reflexión sobre el modelo urbanístico que necesita en la actualidad Pozuelo de Alarcón, en el que se pongan en valor sus espacios naturales, sus valores culturales, una movilidad sostenible para todas las vecinas y vecinos del municipio, y la voluntad de configurar espacios urbanos de calidad para toda la ciudadanía.
- 4. Teniendo en cuenta que el Informe Estratégico de Impacto Ambiental fue informado el día 21 de septiembre de 2009. En virtud de ello, se insta a la Comunidad Autónoma de Madrid a realizar un Estudio de Impacto Ambiental que evalúe las repercusiones de las actuaciones urbanísticas que pudieran producirse en el ecosistema de Montegancedo, de acuerdo con las Directivas y Regulaciones actuales.

Pozuelo de Alarcón, 17 de enero de 2022

Ángel González Bascuñana Portavoz GM Socialista